



RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO QUE TIENE POR OBJETO LOS "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EDIFICIOS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN" (EXPEDIENTE AM/01/21).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el expediente administrativo incoado al efecto de substanciar la adjudicación del contrato de referencia, se ha dado cumplimiento a los principios básicos de la contratación administrativa que figuran en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

SEGUNDO. - Mediante acuerdo del Órgano de Contratación, de 28 de septiembre de 2022, se aprobó el gasto y el expediente de contratación, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el abierto con la existencia de varios criterios de adjudicación.

TERCERO. - Con fecha 29 de septiembre de 2021, se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Posteriormente, con fecha 1 de octubre del 2021, se publicó la documentación correspondiente a este expediente de contratación en el perfil del contratante de Euskadi, y se estableció como fecha final de presentación de ofertas el 4 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Sin embargo, y debido a una serie de aclaraciones publicadas en el perfil del contratante del Órgano de Contratación, se procedió a ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 22 de noviembre de 2021.

CUARTO. - Dentro del plazo de presentación de ofertas (22 de noviembre de 2021, a las 10.00 horas) se recibió, en tiempo y forma, propuesta contractual de las siguientes operadoras económicas:

LOTE 1: Servicios técnicos para la definición y ejecución de obras de edificación de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, así como reforma total y parcial, cuyo presupuesto de contrata sea igual o inferior a 250.000 €, IVA excluido, y cuya adjudicación no precise de criterios de adjudicación que se basen en juicios de valor.



49	LOTE 1
1	UTE OLM ARQUITECTURA + ALVARO APILANEZ
2	NEREA OTADUY IBÁÑEZ
3	Raul Vizcaya Del Sol
4	MIKEL OTAMENDI BERAÑOETXEA
5	ANDONI SISTIAGA OCHOA DE CHINCHETRU
6	EDURNE GOIATXE GOÑI
7	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP
8	UTE CRISTINA BURGOS VILLANUEVA Y OTRO, SOROA ARQUITECTOS, E.IGARTUA ESTUDIOS Y PROYECTOS
9	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.
10	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.
11	UTE BIKAK arkitektura
12	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)
13	UTE kubbo+G
14	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P.
15	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.
16	José Erquicia Olaciregui
17	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN
18	MENDIETA SAGASTA, ALBERTO
19	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM
20	UTE REHABITE AHOLKOLURATIZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA
21	IÑIGO AZCARATE MUTILOA
22	ALECO E2E DISEÑO SL
23	IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P.
24	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO
25	Francisco Javier Goicoechea Goenaga
26	ANA ALCIBAR PEREZ
27	IÑIGO URIBE LARREA
28	GOROSTIAGA REQUEJO, Borja
29	IZA DE LA TORRE, ANDRES
30	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P
31	UTE ZONA + KL EDUCACION
32	GORKA URIA UNCETA
33	UTE CENERGITE (ADELAIDA BARREIRO ASENSIO)
34	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA
35	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA
36	ESTUDIO K, S. COOP.
37	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION
38	UTE JMA3 Arquitectos S.L.P. + Juan Luis Urresti Gorostizaga
39	AINUR CONSULTORES, S.L.P.
40	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.
41	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.
42	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.
43	UTE ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO-MAURAZA
44	AITOR RUIZ SUAREZ
45	UTE A54 arquitectos-Arrate-ARdV

46	Francisco Javier García Ugalde
47	UTE BERRIZARKITEKTOAK ARKITEKTURA ETA HIRIGINTZA, S.L.PROFESIONAL
48	43 NORTH STUDIO, S.L.
49	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQUITECTOS + BITAN GLOBAL 2.0

LOTE 2: Servicios técnicos para la definición y ejecución de obras de edificación de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, así como reforma total y parcial, cuyo presupuesto de contrata sea superior a 250.000 €, IVA excluido, así como igual o inferior a 1.000.000 €, IVA excluido, y cuya adjudicación no precise de criterios de adjudicación que se basen en juicios de valor.

46	LOTE 2
1	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP
2	ALD INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO S.L.P
3	ANDONI SISTIAGA OCHOA DE CHINCHETRU
4	ANTERO FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P
5	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN
6	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P
7	UTE CRISTINA BURGOS VILLANUEVA Y OTROS SOROA ARQUITECTOS, E.IGUARTUA ESTUDIOS Y PROYECTOS
8	EDURNE GOIATXE GOÑI
9	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)
10	JOSE ENRIQUE OLACIREGUI
11	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P
12	MENDIETA SAGASTA, ALBERTO
13	RAUL VIZCAYA DE SOL
14	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P
15	UTE ARQUILAINSA-GRACENEA AM
16	UTE OLM ARQUITECTURA +ALVARO APILANE
17	Uzcanga Arquitectos S,L,P
18	UTE REHABITE AHOLKOLURATIZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA
19	ALECO E2E DISEÑO SL
20	IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P
21	SAN JUAN ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA
22	Francisco Javier Goicoechea Goenaga
23	BILBAO Y GALLASTEGUI ARQUITECTOS, SCP
24	ANA ALCIBAR PEREZ
25	GONZALEZ CAVIA Y CABRERA-ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE S.L.(*)
26	UTE GC-TEJEDA
27	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P
28	UTE ZONA + H+G + KL
29	ISPIZUA ARQUITECTOS 3 SLP
30	ESTUDIO K, S. COOP.
31	ARQUIPLAN-VILLANUEVA
32	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA
33	GURTUBAY ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.L.P
34	UTE JMA3 Arquitectos S.L.P. Juan Luis Urresti Gorostizaga
35	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION
36	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.

37	AINUR CONSULTORES, S.L.P.
38	UTE ATELIER80 IRUJO ACUERDO MARCO GV
39	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.
40	TGA ARQUITECTURA, S.L.P.
41	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P
42	UTE A54 arquitectos-Arrate-ARdV
43	UTE BERRIZARKITEKTOAK ARKITEKTURA ETA HIRIGINTZA, S.L.PROFESIONAL
44	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQUITECTOS ASOCIADOS + GLOBAL 2.0 ARKITEKTA TEKNIKOAK
45	UTE XLARK-CASLA
46	UTE NORDIK BAU

LOTE 3: Servicios técnicos para la definición y ejecución de obras de edificación de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, así como reforma total y parcial, cuyo presupuesto de contrata sea superior a 1.000.000 €, IVA excluido, y cuya adjudicación no precise de criterios de adjudicación que se basen en juicios de valor.

41	LOTE 3
1	UTE OLM ARQUITECTURA + ALVARO APILANEZ
2	ANDONI SISTIAGA OCHOA DE CHINCHETRU
3	UTE XLARK-CASLA
4	ALD INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO, S.L.P.
5	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.
6	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.
7	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P.
8	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP
9	Uzcanga Arquitectos S,L,P
10	UTE: GURBAIN Y ARRUEBARRENA
11	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)
12	KREAN, S.COOP.
13	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM
14	UTE REHABITE AHOLKOLURATIZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA
15	ALECO E2E DISEÑO SL
16	PERALTA AYESA ZARRAZKIN
17	SAN JUAN ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA
18	Francisco Javier Goicoechea Goenaga
19	BILBAO Y GALLASTEGUI ARQUITECTOS, SCP
20	ANA ALCIBAR PEREZ
21	UTE GC-TEJEDA
22	GONZALEZ CAVIA Y CABRERA-ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE S.L. (*)
23	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P
24	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA
25	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA
26	ESTUDIO K, S. COOP.
27	ISPIZUA ARQUITECTOS 3 SLP

28	GURTUBAY ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.L.P
29	UTE I2G & M.LARRABURU
30	AINUR CONSULTORES, S.L.P.
31	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L
32	TGA ARQUITECTURA, S.L.P.
33	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION
34	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.
35	UTE AZ EFIKAT MARCO21
36	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.
37	UTE JMA3 Arquitectos S.L.P. Juan Luis Urresti Gorostizaga
38	UTE ATELIER80 IRUJO ACUERDO MARCO GV
39	UTE A54 arquitectos - Arrate
40	UTE NORDIK BAU
	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQUITECTOS ASOCIADOS +
41	GLOBAL 2.0 ARKITEKTA TEKNIKOAK

LOTE 4: Servicios técnicos para la definición y ejecución de obras de reforma total o parcial de la edificación que NO alteren el sistema estructural, la volumetría, la configuración arquitectónica del edificio, ni produzcan una variación esencial de la composición general exterior o de los usos característicos del edificio.

51	LOTE 4
1	JMA3 Arquitectos S.L.P.
2	43 North Studio SL
3	UTE A54 Arquitectos-Ardv
4	Abitura S.L.P.
5	Aitor Ruíz Suarez
6	Arriark arquitectura e ingeniería SL
7	ATELIER80 ARQUITECTOS S. COOP. PEQUEÑA. P.
8	ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO S.L.P.
9	AINUR CONSULTORES, S.L.P.
10	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA
11	UTE ADELAIDA BARREIRO ASENSIO + AINHOA GONZALEZ PINEDO + JAVIER MOTA URIBE
12	ANA ALCIBAR PEREZ
13	ANDONI SISTIAGA OCHOA DE CHINCHETRU
14	ALECO E2E DISEÑO SL
15	ALIRI ARTEK (Isidro Aliri)
16	ALD INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO, S.L.P.
17	ASIER ZUBILLAGA RODRIGALBEZ
18	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN
19	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.
20	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP
21	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQUITECTOS ASOCIADOS +
	GLOBAL 2.0 ARKITEKTA TEKNIKOAK
22	BASA ARQUITECTURA S. COOP. PEQ. PROF.
23	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.

24	UTE BIKA arkitektura
25	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.
26	EDURNE GOIATXE GOÑI
27	ESTUDIO K, S. COOP.
28	Francisco Javier García Ugalde
29	Francisco Javier Goicoechea Goenaga
30	GORKA URIA UNCETA
31	GOROSTIAGA REQUEJO, Borja
32	HIDALGO TALAVERA Y GARCIA GRIJELMO ARQUITECTOS, S.C.P.
33	IÑIGO AZCARATE MUTILOA
34	IZA DE LA TORRE, ANDRES
35	UTE IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P. + Miguel Díaz de Rada
36	José Ramón Díaz de Otazu González
37	José Erquicia Olaciregui
38	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO
39	UTE kubbo+G
40	MIKEL OTAMENDI BERAÑOETXEA
41	MENDIETA SAGASTA, ALBERTO
42	NEREA OTADUY IBÁÑEZ
43	OLM ARQUITECTURA SLP
44	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA
45	REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKO, S.L.P.
46	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.
47	SOLA, TORRES, VIDAURAZAGA ARQUITECTOS S.L.P
48	TGA arquitectura SLP
49	UTE ZARRAZKIN LAUROBA
50	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM
51	ZONA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.C.P.

LOTE 5: Servicios técnicos de ingeniería para la definición y ejecución de actuaciones en las instalaciones de la edificación.

4	LOTE 5
1	EOTECNIC INGENIERIA, S.L.
2	SAN JUAN ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA
3	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA
4	UTE NAVEN

LOTE 6: Servicios de consultoría técnica especializada de apoyo a la intervención en edificios y su entorno. Dentro de este lote se podrá contratar la elaboración de prestaciones tales como estudios previos de viabilidad y/o valoración, la redacción de informes urbanísticos, patológicos o estructurales, ITEs, calificación energética, etc.

32	LOTE 6
1	José Ramón Díaz de Otazu González
2	NEREA OTADUY IBÁÑEZ
3	OLM ARQUITECTURA SLP
4	ASIER ZUBILLAGA RODRIGALBEZ

5	MIKEL OTAMENDI BERAÑOETXEA
6	ALIRI ARTEK (Isidro Aliri)
7	UTE BIKI arkitektura
8	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.
9	REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKO, S.L.P.
10	IÑIGO AZCARATE MUTILOA
11	ALECO E2E DISEÑO SL
12	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO
13	IÑIGO URIBE LARREA
14	GOROSTIAGA REQUEJO, Borja
15	Francisco Javier Golcoechea Goenaga
16	Javier Mota Uribe
17	ZONA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.C.P.
18	HIDALGO TALAVERA Y GARCIA GRIJELMO ARQUITECTOS, S.C.P.
19	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA
20	ESTUDIO K, S. COOP.
21	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA
22	ADELAIDA BARREIRO ASENSIO
23	Unai Ibáñez Rodríguez
24	ABITURA SLP
25	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.
26	ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO S.L.P.
27	UTE Andrés Iza Cañada Saiz Merino
28	ATELIER80 ARQUITECTOS S. COOP. PEQUEÑA. P.
29	Francisco Javier García Ugalde
30	URA Diseño y Proyectos
31	AINHOA GONZALEZ PINEDO
32	43 NORTH STUDIO, S.L.

**Cabe mencionar, que con carácter previo a al cierre de presentación de ofertas, concretamente a las 9:30 horas del 22 de noviembre de 2021, la licitadora UTE GC-TEJEDA ha solicitado la eliminación de la oferta presentada individualmente por la operadora económica GONZALEZ CAVIA Y CABRERA-ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE S.L. (para los lotes 2 y 3), por ser la verdadera intención de ésta presentarse al procedimiento de licitación de este expediente en compromiso de constitución de UTE (UTE GC-TEJEDA). Por lo tanto, aunque constan dos ofertas realizadas para el mismo lote por la misma operadora económica, una individualmente y otra en compromiso de constituirse en UTE (en los lotes 2 y 3), solamente será tenida en cuenta la oferta realizada por el compromiso de UTE GC-TEJEDA, procediendo a la eliminación del sobre A y B (sin previo acceso debido al encriptado que garantiza la aplicación del perfil del contratante) de la oferta individual presentada como GONZALEZ CAVIA Y CABRERA-ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE S.L. Por lo tanto, tras la eliminación de las ofertas mencionadas, en número de ofertas o licitadoras presentadas a los Lotes 2 y 3 son 45 y 40, respectivamente (una menos en cada lote).*

QUINTO. - En sesión de la mesa de contratación, de fecha 30 de noviembre de 2022, se procedió al análisis del sobre A de las operadoras económicas que habían realizado oferta en el presente expediente de contratación. En esta sesión los miembros del órgano colegiado señalaron lo que se expone a continuación (transcripción parcial del acta de la sesión):

"(...) Los miembros de la mesa de contratación manifiestan que con carácter previo al inicio de la apertura del análisis del sobre A, se procedió, por parte del servicio de contratación del Departamento de Educación, al análisis de los mencionados sobres A de algunas empresas licitadoras. Tras dicho análisis se solicitó aclaraciones a algunas de esas empresas licitadoras sobre la información aportada en el mencionado sobre A. Asimismo, los miembros del órgano colegiado indican que, durante esta sesión, y tras estudiar el resto de sobres A, que no habían sido objeto de análisis, igualmente, se procedió a solicitar aclaraciones a varias licitadoras relativa a la información aportada por las mismas. Por lo tanto, en esta sesión se procede al análisis de la documentación contenida en los sobres A de todas las empresas licitadoras como a las aclaraciones remitidas por las operadoras económicas que fueron requeridas a ello.

Tras el análisis de la documentación de las operadoras económicas presentadas al expediente de referencia, contenida en el Sobre A, así como las aclaraciones anteriormente mencionadas, los miembros del órgano colegiado señalan que todas las empresas licitadoras en este expediente han aportado en el Sobre A toda la documentación que se solicitaba en el punto 24.1 de las cláusulas específicas del contrato (...)".

Igualmente, en esa sesión se resaltó que algunas operadoras económicas habían aportado en el Sobre A la oferta o información relativa a los criterios de adjudicación. Sin embargo, los miembros de órgano colegiado no procedieron a la exclusión de las referidas licitadoras por los motivos que se exponen en el acta de dicha sesión, de fecha 30 de noviembre de 2021. La referida acta está a disposición de todas las interesadas en el tablón de anuncios del perfil del contratante.

SEXTO. - En sesión de fecha 2 de diciembre de 2021, se procedió al acto público de apertura de los criterios de adjudicación que se basan en fórmulas (sobre "B"), de todas las empresas que habían presentado oferta en los diferentes lotes (6 lotes) que componen el presente expediente de contratación. En primer lugar, se comenzó con la apertura y lectura de las ofertas de las diferentes operadoras económicas que habían realizado propuesta de adjudicación dentro del Lote 1 del expediente de contratación objeto de esta acta. Debido a que muchas empresas que habían realizado oferta para este lote 1, también habían incluido en este lote sus proposiciones para otros lotes, se procedió a la lectura de las ofertas a dichos lotes. A continuación, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en los sobres "B" del Lote 2. Sin embargo, durante dicho proceso la plataforma de licitación electrónica falló, y no se pudo continuar con la apertura y lectura del contenido de los sobres "B" dentro de este Lote 2.

Como consecuencia del fallo mencionado en el párrafo anterior, y debido a que no fue posible solucionar el mismo, los miembros de la mesa de contratación decidieron dar por concluido el acto público de apertura de los criterios de adjudicación que se basan en fórmulas del expediente AM/01/21.

Para finalizar, y después de dar por concluido el acto de apertura pública de los criterios de adjudicación que se basan en fórmulas, los miembros del órgano colegiado acordaron continuar otro día la apertura de los criterios de adjudicación que se basan en fórmulas, el cual se daría a conocer a todos los interesados, con la antelación suficiente, en el perfil del contratante del órgano de contratación. Asimismo, se decidió que las ofertas para todos los lotes de este expediente de contratación de todas las licitadoras, se reproduzca en un documento, que sería publicado en el tablón de anuncios del mencionado perfil del contratante, junto con las distintas actas de las sesiones de la mesa de contratación.

SÉPTIMO. - En sesión de la mesa de contratación, de fecha 22 de diciembre de 2022, se procedió a reanudar el acto público de apertura y lectura de los criterios de adjudicación que se basan en fórmulas (sobre "B"), de todas las empresas que habían presentado oferta en los diferentes lotes (6 lotes) que componen este expediente de contratación, y cuyas ofertas no pudieron ser abiertas y leídas en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2021.

Después de la lectura de todas las ofertas realizadas por todos los operadores económicos para los distintos lotes de este expediente de contratación, los miembros de la mesa de contratación dieron por concluido el acto de apertura pública de los criterios de adjudicación que se basan en fórmulas. Asimismo, se señaló que todas las ofertas serían remitidas al Servicio de Construcciones, al objeto de que este servicio procediera al análisis de todas las proposiciones realizadas; e, igualmente, realizara el pertinente informe de valoración de las distintas propuestas de este expediente de contratación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y la ponderación que los mismos tienen en dichos pliegos.

Asimismo, en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2022, los miembros de la mesa de contratación manifestaron que la operadora económica NEREA OTARDUY había comunicado una incompatibilidad sobrevenida para continuar en el procedimiento de contratación de este expediente de contratación, la cual sería analizada en la próxima sesión de la mesa de contratación.

En relación a las propuestas realizadas por las distintas licitadoras en este expediente de contratación, las mismas pueden ser visualizadas por cualquier interesada en el tablón de anuncios del perfil del contratante del órgano de contratación.

OCTAVO. - En la sesión de la mesa de contratación, de 14 de febrero de 2022, se acordó la exclusión del procedimiento de adjudicación de la operadora económica NEREA OTADUY; dado que, la mencionada licitadora se encontraba incurso en una incompatibilidad para contratar con el sector público.

Igualmente, en esta sesión de 14 de febrero de 2022, los miembros del órgano colegiado aprobaron el informe, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el servicio promotor (Servicio De Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías), en el que se analizan las ofertas (Sobre B) de las empresas admitidas a licitación (puntuación provisional); y, en el cual se realizaba la propuesta de adjudicación de los distintos lotes de este expediente de contratación. Esta puntuación, al igual que el acta de la mencionada sesión de la mesa de contratación, está a disposición de todas las interesadas en el perfil del contratante de Euskadi.

Del mismo modo, en la sesión mencionada en el párrafo anterior, debido a los posibles errores que se hubieran podido producir, dada la ingente cantidad de datos y el factor humano, se acordó conceder a las interesadas un plazo de alegaciones de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta de dicha sesión en la plataforma de contratación de Euskadi, para que pudieran alegar lo que estimaran oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

NOVENO. - En las sesiones de la mesa de contratación, de fecha 8 y 16 de marzo de 2022, se analizaron las alegaciones de las licitadoras y se propuso al órgano de contratación la aprobación tanto del informe, de 11 de febrero de 2022, emitido por el servicio promotor (Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías), como de la consiguiente puntuación definitiva de las ofertas realizadas por las todas las licitadoras en los diferentes lotes que componen este expediente de contratación.

Igualmente, en la sesión de 16 de marzo de 2022, se propuso la exclusión de las siguientes operadoras económicas, por no haber superado el umbral mínimo exigido en el punto 21 de las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 1:

- RAUL VIZCAYA DEL SOL
- GOROSTIAGA REQUEJO, BORJA
- FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA

LOTE 2:

- JOSE ERQUICIA OLACIREGUI

- FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA
- ANA ALCIBAR PEREZ
- EDURNE GOIATXE GOÑI
- MENDIETA SAGASTA, ALBERTO
- RAUL VIZCAYA DEL SOL

LOTE 3:

- AINUR CONSULTORES, S.L.P.
- BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.
- ALD INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO S.L.P
- ALECO E2E DISEÑO SL
- FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA
- ANDONI SISTIAGA OCHOA DE CHINCHETRU
- ANA ALCIBAR PEREZ

LOTE 4:

- GOROSTIAGA REQUEJO, BORJA
- FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA

LOTE 5:

- RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA

LOTE 6:

- FRANCISCO JAVIER GARCIA UGALDE.

Del mismo modo, los miembros del órgano colegiado se remitieron al orden de clasificación, así como la propuesta de adjudicación, aprobadas ambas en la sesión de 16 de marzo de 2022, detallada en el informe del servicio promotor (de 11 de marzo de 2022). El referido informe se encuentra disponible para cualquier interesada en el tablón de anuncios del perfil del contratante de Euskadi.

DÉCIMO.- Mediante Resolución del órgano de contratación, de fecha 16 de marzo de 2011, se acordó aceptar las puntuaciones definitivas, las exclusiones, el orden de clasificación y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación en su sesión de fecha 16 de marzo de 2022, y expuesta en el apartado anterior.

Igualmente, en la resolución, mencionada en el párrafo anterior, se ordenó al servicio de contratación del Departamento de Educación que requiriera a las empresas propuesta adjudicatarias y enumeradas en el informe, de 11 de marzo de 2022, emitido por el servicio de construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías, que aportara la

documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de conformidad a lo previsto en el punto 24 de las cláusulas del contrato del pliego de las cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMO.- En sesión de fecha 28 de septiembre de 2022, se analizó la documentación aportada por las empresas propuestas adjudicatarias, al objeto de acreditar la capacidad y solvencia; e igualmente, se examinó el informe, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por el Servicio Promotor (Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías) en el que se analiza la documentación aportada por las distintas licitadoras que continuaban en el procedimiento de contratación, para acreditar la realización de los servicios o trabajos que habían sido objeto de valoración dentro de los criterios de adjudicación.

En dicha sesión, se acordó lo que se transcribe a continuación, relativo a las licitadoras que (i) no habían aportado en plazo la documentación para acreditar la capacidad y solvencia exigida en este expediente de contratación (puntos a) y b) expuestos); o, (ii) no habían acreditado poseer la capacidad necesaria para ejecutar las prestaciones de algún lote en concreto (punto c) expuesto):

“(…)

- a. José Ramón Díaz de Otazu (Lotes 4 y 6): la licitadora no ha presentado documentación alguna que acredite la capacidad y solvencia requerida; por lo tanto, no ha acreditado poseer la capacidad y solvencia requerida para el presente contrato.

En consecuencia, y en atención a lo previsto en el artículo 150.2 2º párrafo, la mesa (con la conformidad de todos los asistentes) **acuerda la exclusión de la referida licitadora, por entender que la misma ha realizado una retirada de la oferta.**

- b. URA Diseños y proyectos (Lote 6): la licitadora no ha presentado documentación alguna que acredite la capacidad y solvencia requerida; por lo tanto, no ha acreditado poseer la capacidad y solvencia requerida para el presente contrato.

En consecuencia, y en atención a lo previsto en el artículo 150.2 2º párrafo, la mesa (con la conformidad de todos los asistentes) **acuerda la exclusión de la referida licitadora, por entender que la misma ha realizado una retirada de la oferta.**

- c. San Juan Arquitectura (Lote 5): Respecto del Lote 5 hay que señalar que el objeto del mismo son los “Servicios técnicos de ingeniería para la definición y ejecución de actuaciones en las instalaciones de la edificación”. No obstante, respecto de la

licitadora en cuestión, y en atención a la documentación aportada para acreditar la capacidad y solvencia, cabe mencionar (i) el objeto social, y (ii) el epígrafe en el que se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a fecha fin de presentación de ofertas, que son los que se detallan a continuación:

- i. Objeto social: como objeto social de la empresa en el ROLECE consta "(...) la intermediación y coordinación en la ejecución de proyectos de arquitectura y la firma de proyectos y documentos técnicos que tenga competencia profesional un arquitecto. quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que precisen por ley requisitos no cumplidos por esta sociedad ni por sus estatutos. si las disposiciones legales exigieren para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en registro públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos exigidos. la enumeración de las actividades especificadas no presupone el inmediato desenvolvimiento de todas ellas ni la simultaneidad de las mismas, sino la posibilidad de su ejercicio condicionado a las circunstancias libremente apreciadas por la administración social, en su caso, que podrá iniciar o no dichas actividades, así como suspenderlas y reemprenderlas cuando a su juicio lo requiera el interés social."

Sin embargo, no consta, a la mesa de contratación, tras el análisis de la documentación y aclaraciones aportadas, que la mercantil SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.U., tenga (con anterioridad a la fecha final de presentación de ofertas) un objeto social diferente al anteriormente señalado, de manera que englobe el objeto del Lote 5 de este expediente de contratación.

- ii. IAE: en relación al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), consta que la licitadora está dada de alta en los "servicios de técnicos de arquitectura".

Sin embargo, no consta, a los miembros de la mesa de contratación, que esta operadora económica estuviera dada de alta en la fecha fin de presentación de ofertas en algún epígrafe del IAE correspondiente a alguna actividad relacionada con el objeto del Lote 5 de este expediente de contratación, relativo a trabajos de ingeniería.

En este sentido, es necesario traer a colación el punto 18.2.1 de los pliegos del presente contrato, así como el artículo 66.1 de la LCSP al que se refiere el mismo (que se transcriben parcialmente a continuación, respectivamente):

"(...)

18.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

TRAMITACIÓN ACUERDO MARCO

18.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada: sí.

Este Acuerdo Marco, está sujeto a regulación armonizada, y se adjudicará mediante procedimiento abierto ordinario con diferentes criterios de adjudicación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

18.2.- Condiciones y requisitos para participar:

18.2.1.- Pueden participar en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que cumplan con los requisitos de solvencia o, en su caso, dispongan de clasificación; y que dispongan de las habilitaciones que, en su caso, se establezcan en la cláusula 20.4 de cláusulas específicas del contrato (si en dicha cláusula se ha indicado que el momento en el que se debe disponer de la/s habilitación/es es "fecha final de presentación de ofertas").

También pueden participar varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en UTE con arreglo a las condiciones previstas legalmente.

Solo pueden participar las personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el art. 66.1 LCSP, así como las operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las operadoras económicas no comunitarias que cumplan con lo dispuesto respectivamente en los arts. 67 y 68.1 LCSP. (...)"

"(...) Artículo 66. Personas jurídicas.

1. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. (...)"

Si bien es cierto que, en el trámite concedido a la licitadora para aportar las aclaraciones que estimara pertinentes a este respecto, la propuesta adjudicataria aportó solicitud de modificación de alta en el epígrafe "Servicios técnicos de ingeniería" del IAE. No obstante, dicha solicitud no acredita la inscripción requerida, ni que en la fecha de finalización de presentación de ofertas estuviera inscrita en el mismo. Es más, acredita precisamente la falta de inscripción en tal epígrafe.

Además, de que el objeto social es el mencionado en el apartado i) anterior, sin que se contemple la realización de las tareas del Lote 5.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto en los pliegos, así como en la LCSP (fragmentos anteriormente reproducidos) y por las razones expuestas en los párrafos anteriores, los miembros de la mesa de contratación (con la conformidad de todos los asistentes) **acuerdan la exclusión del procedimiento de adjudicación del Lote 5 de la mercantil SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.U, dado que no ha acreditado que posea la capacidad pertinente para la ejecución del Lote 5 de este expediente de contratación, ni en el plazo establecido a tal efecto, ni en la posterior solicitud de aclaración de información (...)**".

Del mismo modo, en la sesión de fecha 28 de septiembre de 2022, y en relación a la capacidad y solvencia económica o financiera y técnica y profesional, se estableció lo que se expone a continuación:

"(...) **Capacidad y solvencia económica:** Tras el análisis de la documentación, así como de las aclaraciones realizadas por las empresas requeridas, los miembros del órgano colegiado (con la conformidad de todos los asistentes) señalan que a excepción de las operadoras que se mencionarán a continuación, el resto de licitadoras han aportado toda la documentación solicitada por parte del servicio de contratación del Departamento de Educación; y, en consecuencia, poseen la capacidad y solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas (...)".

"(...) **Capacidad y solvencia técnica y profesional:** En relación a la capacidad y solvencia técnica y profesional establecida en los pliegos, la técnica competente del Servicio Promotor, y vocal del Departamento, señala que todas las operadoras económicas han aportado correctamente la documentación pertinente, para acreditar dicha capacidad y solvencia (a excepción de las mencionadas en el apartado anterior, y que han sido excluidas por la mesa). Por lo tanto, han acreditado poseer la capacidad técnica y profesional exigida para el presente expediente de contratación (AM/01/21) (...)".

DUODÉCIMO. – Como se ha indicado en el apartado anterior, en la sesión de fecha 28 de septiembre de 2022, también se analizó el informe de fecha 20 de septiembre de 2022 emitido por el Servicio Promotor (Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías) en el que se analiza la documentación aportada por las distintas licitadoras que continuaban en el procedimiento de contratación, para acreditar la realización de los servicios o trabajos que habían sido objeto de valoración dentro de los criterios de adjudicación. Sobre el análisis del informe mencionado, de fecha 20 de septiembre de 2022, se

transcribe a continuación parte del acta de la mencionada sesión de fecha 28 de septiembre de 2022, relativo a los acuerdos y decisiones adoptados por los miembros del órgano colegiado:

"(...) Tras el análisis del referido Informe, y las pertinentes explicaciones y defensa realizada por la técnica (y vocal del departamento) que lo suscribe, la mesa de contratación (con la conformidad de todos los asistentes) **acuerda aprobar el Informe**. Por consiguiente, la mesa de contratación (con la conformidad de todos los asistentes) **acuerda:**

1. **Aprobar la puntuación definitiva del Informe:** en este sentido, la mesa se remite al Informe (para un mayor detalle véase el referido Informe).
2. **Las exclusiones mencionadas en el Informe:** por no haber superado el umbral establecido en los pliegos, en la cláusula 21.1, y que son las que se transcriben a continuación:
 - **Lote 1:**
 - Ana Alcibar Pérez.
 - **Lote 2:**
 - Aleco E2E Diseño, S.L.
 - Ainur Consultores, S.L.P.
 - UTE Andoni Sistiaga – Javier Ruiz
 - ADL Ingeniería, Arquitectura y Equipamiento, S.L.P.
 - **Lote 3:**
 - Bilbao y Gallastegi arquitectos, S.C.P.
3. **Aprobar el orden de clasificación establecido en el Informe.**
4. **Establecer el orden de clasificación, tras la aplicación de los criterios de desempate:** Dado que hay varios empates en la lista propuesta de orden de clasificación en, la mesa recuerda lo establecido a tal respecto en los pliegos (transcripción literal):

"22.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE

*El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, **referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:***

- a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las licitadoras.*
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las licitadoras.*
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.*

Este sorteo consistirá en extraer un número (de una urna, que contenga un número igual al de las operadoras en empate, desde el 1 hasta el número correspondiente a las empresas empatadas) y posteriormente el nombre de una de las licitadoras que se encuentren en situación de empate (de otra urna, que contenga todos los nombres), siendo el número el que determine la posición que ocupará la licitadora en la clasificación empatada por orden decreciente de puntuación.

Documentación a aportar en caso de empate:

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos."

*De acuerdo con lo dispuesto en los pliegos, la mesa (con la conformidad de todos los asistentes) **acuerda solicitar la documentación establecida a los efectos de resolver el desempate y acordar el orden de clasificación definitivo.** Por lo tanto, en aplicación del punto 18.3.7.5 de los pliegos, la mesa **acuerda** (con la conformidad de todos los asistentes) **conceder, a las licitadoras que se encuentren en esa situación de empate, el plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción del pertinente requerimiento:***

"(...) En el supuesto de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación se requerirá a las licitadoras que las hayan presentado para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles aporten los documentos acreditativos de cumplir los criterios específicos de desempate que, en su caso, se hayan indicado en la cláusula 22 de cláusulas específicas del contrato."

A los efectos de los acuerdos precedentes, la mesa se remite al Informe del Servicio Promotor, que será publicado junto con la presente acta (por lo que, con el fin de evitar duplicidades, se remite al mismo a los efectos que proceda). Por lo tanto, el resultado definitivo podrá ser consultado y visualizada por cualquier interesado en el procedimiento mediante el acceso al contenido completo del Informe publicado junto con la presente acta en el tablón de anuncios del perfil del contratante de Euskadi.

No obstante, dada la ingente cantidad de datos y el posible factor humano, se han podido producir errores, y debido a ello puede existir algún dato

*incorrectamente reflejado. Por ello, la mesa de contratación acuerda (con la conformidad de todos los asistentes) proponer al órgano de contratación conceder a los interesados un **plazo de alegaciones** en base a los artículos 53.1 e), 76, 82.2 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición final cuarta de la LCSP. Por lo tanto, se propone conceder a los interesados un **plazo de alegaciones de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación de Euskadi**, para poder alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos e intereses (...)."*

Sobre lo mencionado en este apartado, se recuerda que tanto el acta de la sesión de la mesa de contratación de 28 de septiembre de 2022, como el informe de fecha 20 de septiembre de 2022, se encuentran a disposición de cualquier interesada en el perfil del contratante del órgano de contratación.

DECIMOTERCERO. – Mediante Resolución, de fecha 29 de septiembre de 2022, el órgano de contratación acordó aceptar los acuerdos adoptados en la sesión de la mesa de contratación de fecha 28 de septiembre de 2022. Igualmente, en dicha resolución se ordenó al servicio de contratación del Departamento de Educación que requiera a las empresas en situación de empate, y enumeradas en el informe, de 20 de septiembre de 2022 (emitido por el servicio de construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías), que aporten la documentación de desempate de conformidad con la documentación que se señala en el punto 22 de las cláusulas del contrato.

DECIMOCUARTO.– En sesión de la mesa de contratación, de fecha 24 de noviembre de 2022, se analizó la documentación aportada por las empresas propuestas adjudicatarias que se encontraban en situación de empate, al objeto de dilucidar el mismo. Esta acta está a disposición de cualquier interesada en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En esta sesión el órgano colegiado acordó aprobar la valoración contenida en el anexo del acta de la referida sesión; la cual, como se ha señalado, esta publicada en el tablón de anuncios de la plataforma de contratación de Euskadi.

Del mismo modo, y dada la ingente cantidad de datos y el posible factor humano, en la mencionada sesión se acordó conceder a los interesados un plazo de alegaciones de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta de la sesión de 24 de noviembre de 2022, en la plataforma de contratación de Euskadi, para poder alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

DECIMOQUINTO.- En sesión de la mesa de contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022 (que dio comienzo a las 08:30 y finalizó a las 09:00), se analizaron las alegaciones que fueron remitidas por las licitadoras que habían aportado la documentación pertinente para proceder al desempate que se había producido en los distintos lotes de este expediente de contratación. En relación a las alegaciones recibidas, se transcribe parte del acta de la mencionada sesión de fecha 14 de diciembre de 2022:

"(...) Con carácter previo al inicio del análisis de la documentación aportada, se deja constancia de que los miembros de la mesa de contratación, con anterioridad a la celebración de esta sesión (debido a la complejidad de la misma), han analizado las alegaciones realizadas en relación a los criterios de desempate, en el tiempo y forma establecido a tal efecto, por las empresas propuestas adjudicatarias. Únicamente se han recibido alegaciones por parte de dos (2) licitadoras que son las que se enumeran a continuación:

- UTE A54 ARQUITECTOS-ARRATE-ARDV
- UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA

En ambos casos las alegaciones han sido idénticas, ya que las dos (2) licitadoras anteriormente mencionadas han alegado la falta de valoración de los aportes de documentación realizados a efectos de resolver el desempate. En ambos casos las tablas de valoración de los criterios de desempate reflejaban que las licitadoras "no" habían aportado documentación alguna cuando la realidad era que ambas la remitieron por medio de la plataforma electrónica, en tiempo y forma establecido a tal efecto. Tal y como consta en el expediente de contratación del presente Acuerdo Marco.

*Por lo tanto, constatado lo anterior, y reconocido por parte de la mesa la omisión involuntaria del análisis de la documentación referida, los miembros de la mesa de contratación **acuerdan por unanimidad** (y con la conformidad de todos los asistentes) **proceder a tener en cuenta la documentación relativa al desempate de ambas empresas y valorarla conforme a los criterios fijados y seguidos en el acta del 24 de noviembre de 2022, para el resto de las licitadoras empatadas (...)**".*

En consecuencia, y debido a lo señalado en el párrafo anterior, la mesa de contratación acordó adecuar la valoración contenida en las tablas publicadas el día 24 de noviembre de 2022, y aprobar la nueva prelación entre las operadoras empatadas, y que es la establecida en el Anexo del acta de esta sesión de 14 de diciembre de 2022, y que está a disposición de cualquier interesada en la plataforma de contratación de Euskadi.

DECIMOSEXTO.- En la segunda sesión de la mesa de contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022, que comenzó a las 10:00, se produjo el sorteo público para dirimir el empate producido entre varias licitadoras en los distintos lotes de este expediente de contratación; dado que tras la aplicación de los tres primeros criterios de desempate establecidos en los pliegos de este expediente de contratación, continuaba habiendo empate entre algunas licitadoras en los diferentes lotes de este expediente de contratación. Por ello, hubo que recurrir al sorteo que era el último criterio de desempate establecido en los mencionados pliegos.

Tras la realización o finalización del sorteo señalado en el párrafo anterior, en el cual se resolvieron los empates que quedaban por dilucidar, los miembros de la mesa de contratación reflejaron los resultados definitivos del orden de clasificación en orden decreciente, según el lote del que se trate, el cual se expone a continuación:

• **LOTE 1**

Nº	licitadora	PUNTOS
1	ESTUDIO K, S. COOP.	70,00
2	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM	69,00
3	UTE REHABITE AHOLKULARITZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA	68,00
4	UTE BERRIZARKITEKTOAK ARKITEKTURA ETA HIRIGINTZA, S.L.P	68,00
5	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP	66,00
6	UTE A54 ARQUITECTOS-ARRATE-ARDV	65,00
7	UTE CRISTINA BURGOS, SOROA ARQ., E. IGARTUA EST. Y PROY.	65,00
8	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	65,00
9	UTE OLM ARQUITECTURA + ALVARO APILANEZ	65,00
10	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)	65,00
11	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.	65,00
12	UTE JMA3 ARQUITECTOS S.L.P. + JUAN LUIS URRESTI GOROSTIZAGA	65,00
13	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQ. + BITAN GLOBAL 2.0	65,00
14	IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P.	63,67
15	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION	63,00
16	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.	62,96
17	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN	62,00
18	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.	60,00
19	IZA DE LA TORRE, ANDRES	59,00
20	GORKA URIA UNCETA	57,00
21	UTE ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO-MAURAZA	53,50
22	UTE ZONA + KL EDUCACION	51,75
23	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P	51,00
24	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.	50,00

25	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	50,00
26	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P.	49,50
27	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.	47,00
28	FRANCISCO JAVIER GARCIA UGALDE	45,00
29	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	43,00
30	AITOR RUIZ SUAREZ	41,99
31	UTE CENERGITE (ADELAIDA BARREIRO ASENSIO)	41,00
32	JOSE ERQUICIA OLACIREGUI	40,00
33	AINUR CONSULTORES, S.L.P.	40,00
34	UTE BIKAR ARKITEKTURA	37,50
35	ALECO E2E DISEÑO SL	37,00
36	UTE ANDONI SISTIAGA - JAVIER RUIZ	35,00
37	UTE KUBBO+G	33,45
38	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO	29,50
39	IÑIGO AZCARATE MUTILOA	23,70
40	43 NORTH STUDIO, S.L.	23,50
41	ALBERTO MENDIETA SAGASTA	23,00
42	EDURNE GOIATXE GOÑI	23,00
43	IÑIGO URIBE LARREA	23,00
44	MIKEL OTAMENDI BERAOKETXEA	20,50

• **LOTE 2**

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.	70,00
2	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM	69,00
3	UTE NORDIK BAU	69,00
4	ESTUDIO K, S. COOP.	66,50
5	UTE REHABITE AHOLKULARITZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA	66,00
6	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP	65,00
7	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	65,00
8	UTE OLM ARQUITECTURA + ALVARO APILANEZ	65,00
9	UTE XLARK-CASLA	65,00
10	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.	65,00
11	UTE CRISTINA BURGOS, SOROA ARQ., E. IGARTUA EST. Y PROY.	63,50
12	UTE A54 ARQUITECTOS-ARRATE-ARDV	63,00
13	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION	63,00
14	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.	62,96
15	UTE JMA3 ARQUITECTOS S.L.P. + JUAN LUIS URRESTI GOROSTIZAGA	61,00
16	IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P.	60,67
17	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.	56,00
18	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQ. + BITAN GLOBAL 2.0	54,76



19	UTE ATELIER80 IRUJO ACUERDO MARCO GV	54,74
20	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)	53,00
21	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P.	52,00
22	ISPIZUA ARQUITECTOS SLP	52,00
23	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	50,00
24	UZZCANGA ARQUITECTOS SLP	50,00
25	TGA ARQUITECTURA, S.L.P.	50,00
26	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.	47,00
27	BILBAO Y GALLASTEGUI ARQUITECTOS, SCP	47,00
28	GURTUBAY ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.L.P	46,33
29	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P	43,00
30	UTE GC-TEJEDA	42,67
31	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	40,00
32	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.	38,30
33	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN	36,50
34	UTE ZONA + H+G + KL EDUCACION	36,35
35	UTE BERRIZARKITEKTOAK ARKITEKTURA ETA HIRIGINTZA, S.L.P	35,00

• **LOTE 3**

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	UTE PERALTA AYESA ZARRAZKIN	69,67
2	UTE NORDIK BAU	67,50
3	UTE I2G & M.LARRABURU	67,00
4	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.	67,00
5	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.	65,00
6	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	64,49
7	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.	62,96
8	UTE XLARK-CASLA	62,60
9	UTE A54 ARQUITECTOS-ARRATE	62,00
10	UTE GURBAIN Y ARRUEBARRENA	62,00
11	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP	61,25
12	UTE JMA3 ARQUITECTOS S.L.P. + JUAN LUIS URRESTI GOROSTIZAGA	60,00
13	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION	59,00
14	ESTUDIO K, S. COOP.	57,50
15	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)	53,00
16	UTE AZ EFIKAT MARCO21	52,67
17	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQ. + BITAN GLOBAL 2.0	50,76
18	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P.	50,50
19	UZZCANGA ARQUITECTOS SLP	50,00
20	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	50,00
21	TGA ARQUITECTURA, S.L.P.	50,00

22	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM	48,00
23	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.	47,00
24	UTE REHABITE AHOLKULARITZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA	47,00
25	UTE OLM ARQUITECTURA + ALVARO APILANEZ	47,00
26	UTE GC-TEJEDA	47,00
27	KREAN, S.COOP	43,89
28	UTE ATELIER80 IRUJO ACUERDO MARCO GV	43,68
29	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P	43,00
30	GURTUBAY ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.L.P	43,00
31	ISPIZUA ARQUITECTOS 3 SLP	42,75
32	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	37,00

• **LOTE 4**

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM	68,00
2	REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA SLP	66,00
3	ESTUDIO K, S. COOP.	66,00
4	UTE A54 ARQUITECTOS-ARDV	65,00
5	HIDALGO TALAVERA Y GARCIA GRIJELMO ARQUITECTOS S.C.P	63,33
6	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP	62,00
7	JMA3 ARQUITECTOS S.L.P.	61,33
8	UTE IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P. + MIGUEL DIAZ DE RADA	61,33
9	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	60,00
10	OLM ARQUITECTURA SLP	60,00
11	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.	60,00
12	TGA ARQUITECTURA, S.L.P.	60,00
13	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.	60,00
14	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.	60,00
15	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQ. + BITAN GLOBAL 2.0	60,00
16	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P	60,00
17	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	60,00
18	ABITURA S.L.P.	58,00
19	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN	57,33
20	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.	57,28
21	ATELIER80 ARQUITECTOS S. COOP.P.P.	55,00
22	ALIRI ARTEK	55,00
23	FRANCISCO JAVIER GARCIA UGALDE	55,00
24	IZA DE LA TORRE, ANDRES	53,67
25	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	52,00
26	UTE ZARRAZKIN LAUROBA	52,00
27	GORKA URIA UNCETA	51,00

28	BASA ARQUITECTURA S. COOP. PEQ. PROF.	50,00
29	JOSE ERQUICIA OLACIREGUI	50,00
30	AINUR CONSULTORES, S.L.P.	50,00
31	ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO S.L.P.	49,50
32	AITOR RUIZ SUAREZ	49,32
33	ALD INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO S.L.P	48,00
34	ALECO E2E DISEÑO SL	47,33
35	UTE BIKA ARKITEKTURA	45,00
36	ZONA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.C.P.	44,00
37	UTE ANDONI SISTIAGA - JAVIER RUIZ	40,00
38	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO	36,00
39	UTE ADELAIDA BARREIRO + AINHOA GONZALEZ + JAVIER MOTA	33,67
40	43 NORTH STUDIO, S.L.	30,50
41	EDURNE GOIATXE GOÑI	29,00
42	UTE KUBBO+G	26,10
43	IÑIGO AZCARATE MUTILOA	24,10
44	MIKEL OTAMENDI BERAOKETXEA	24,00
45	ASIER ZUBILLAGA RODRIGALVANEZ	23,00
46	ALBERTO MENDIETA SAGASTA	21,00
47	ANA ALCIBAR PEREZ	21,00

• **LOTE 5**

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	EOTECNIC INGENIERIA, SL	64,00
2	UTE NAVEN	60,00

• **LOTE 6**

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA SLP	70,00
2	ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO S.L.P.	70,00
3	FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA	70,00
4	ATELIER80 ARQUITECTOS S. COOP.P.P.	70,00
5	IZA DE LA TORRE, ANDRES	70,00
6	ESTUDIO K, S. COOP.	70,00
7	OLM ARQUITECTURA SLP	56,00
8	ABITURA S.L.P.	56,00
9	ZONA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.C.P.	56,00
10	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	56,00

11	HIDALGO TALAVERA Y GARCIA GRIJELMO ARQUITECTOS S.C.P	56,00
12	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.	56,00
13	ALECO E2E DISEÑO SL	52,50
14	IÑIGO URIBE LARREA	52,50
15	ASIER ZUBILLAGA RODRIGALVAREZ	50,75
16	ADELAIDA BARREIRO ASENSIO	49,00
17	AINHOA GONZALEZ PINEDO	45,50
18	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	42,00
19	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	42,00
20	GOROSTIAGA REQUEJO, BORJA	42,00
21	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO	42,00
22	43 NORTH STUDIO, S.L.	38,50
23	MIKEL OTAMENDI BERAÑOETXEA	35,00
24	UNAI IBÁÑEZ RODRIGUEZ	33,81
25	IÑIGO AZCARATE MUTILOA	31,50
26	JAVIER MOTA URIBE	28,00
27	ALIRI ARTEK	28,00
28	UTE BIKAR ARKITEKTURA	24,50

DECIMOSÉPTIMO.- Mediante Resolución del órgano de contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aceptaron los acuerdos adoptados en las sesiones de la mesa de contratación celebradas el 14 de diciembre de 2022; y, en consecuencia, se aprobó el orden de clasificación definitivo por lotes de las licitadoras propuestas adjudicatarias realizada por la Mesa de contratación, tras la correspondiente aplicación de todos los criterios de desempate.

DECIMOCTAVO. - Con fecha 16 de enero de 2023 se emite el informe de fiscalización por parte de la Oficina de Control Económico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 8.1.d) del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, el cual establece que el Viceconsejero o Viceconsejera de Administración y Servicios actúa como órgano de contratación en los contratos cuyo presupuesto base de licitación o, en su defecto, el valor estimado, sea superior a 1.000.000,00 euros.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 219.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular

por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

TERCERO. - Debido a que se trata de un acuerdo marco que tiene por objeto la celebración de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a cien mil (100.000,00) euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 puntos 1.b) y 2 de la LCSP, éste acto es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO. - Lo establecido en el artículo 154.1 de la LCSP, según el cual la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Asimismo, se dispone que cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

QUINTO. - Lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, que establece que en los contratos que son susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos anteriormente mencionados,

RESUELVO

1º- Acordar proceder a la **adjudicación** de Acuerdo Marco que tiene por objeto **“la selección de equipos facultativos a fin de realizar servicios de elaboración de proyectos de obra, direcciones facultativas y otros servicios de consultoría técnica especializada de edificios de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dependientes del Departamento de Educación”**, Expediente nº AM/01/21, con las siguientes operadoras económicas, y en el orden de clasificación, igualmente, expuesto:

LOTE 1

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	ESTUDIO K, S. COOP.	70,00
2	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM	69,00
3	UTE REHABITE AHOLKULARITZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA	68,00
4	UTE BERRIZARKITEKTOAK ARKITEKTURA ETA HIRIGINTZA, S.L.P	68,00
5	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP	66,00

6	UTE A54 ARQUITECTOS-ARRATE-ARDV	65,00
7	UTE CRISTINA BURGOS, SOROA ARQ., E. IGARTUA EST. Y PROY.	65,00
8	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	65,00
9	UTE OLM ARQUITECTURA + ALVARO APILANEZ	65,00
10	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)	65,00
11	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.	65,00
12	UTE JMA3 ARQUITECTOS S.L.P. + JUAN LUIS URRESTI GOROSTIZAGA	65,00
13	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQ. + BITAN GLOBAL 2.0	65,00
14	IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P.	63,67
15	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION	63,00
16	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.	62,96
17	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN	62,00
18	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.	60,00
19	IZA DE LA TORRE, ANDRES	59,00
20	GORKA URIA UNCETA	57,00
21	UTE ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO-MAURAZA	53,50
22	UTE ZONA + KL EDUCACION	51,75
23	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P	51,00
24	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.	50,00
25	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	50,00
26	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P.	49,50
27	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.	47,00
28	FRANCISCO JAVIER GARCIA UGALDE	45,00
29	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	43,00
30	AITOR RUIZ SUAREZ	41,99
31	UTE CENERGITE (ADELAIDA BARREIRO ASENSIO)	41,00
32	JOSE ERQUICIA OLACIREGUI	40,00
33	AINUR CONSULTORES, S.L.P.	40,00
34	UTE BIKAR ARKITEKTURA	37,50
35	ALECO E2E DISEÑO SL	37,00
36	UTE ANDONI SISTIAGA - JAVIER RUIZ	35,00
37	UTE KUBBO+G	33,45
38	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO	29,50
39	IÑIGO AZCARATE MUTILOA	23,70
40	43 NORTH STUDIO, S.L.	23,50
41	ALBERTO MENDIETA SAGASTA	23,00
42	EDURNE GOIATXE GOÑI	23,00
43	IÑIGO URIBE LARREA	23,00
44	MIKEL OTAMENDI BERAÑOETXEA	20,50



LOTE 2

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.	70,00
2	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM	69,00
3	UTE NORDIK BAU	69,00
4	ESTUDIO K, S. COOP.	66,50
5	UTE REHABITE AHOLKULARITZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA	66,00
6	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP	65,00
7	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	65,00
8	UTE OLM ARQUITECTURA + ALVARO APILANEZ	65,00
9	UTE XLARK-CASLA	65,00
10	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.	65,00
11	UTE CRISTINA BURGOS, SOROA ARQ., E. IGARTUA EST. Y PROY.	63,50
12	UTE A54 ARQUITECTOS-ARRATE-ARDV	63,00
13	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION	63,00
14	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.	62,96
15	UTE JMA3 ARQUITECTOS S.L.P. + JUAN LUIS URRESTI GOROSTIZAGA	61,00
16	IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P.	60,67
17	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.	56,00
18	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQ. + BITAN GLOBAL 2.0	54,76
19	UTE ATELIER80 IRUJO ACUERDO MARCO GV	54,74
20	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)	53,00
21	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P.	52,00
22	ISPIZUA ARQUITECTOS 3 SLP	52,00
23	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	50,00
24	UZCANGA ARQUITECTOS SLP	50,00
25	TGA ARQUITECTURA, S.L.P.	50,00
26	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.	47,00
27	BILBAO Y GALLASTEGUI ARQUITECTOS, SCP	47,00
28	GURTUBAY ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.L.P	46,33
29	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P	43,00
30	UTE GC-TEJEDA	42,67
31	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	40,00
32	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.	38,30
33	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN	36,50
34	UTE ZONA + H+G + KL EDUCACION	36,35
35	UTE BERRIZARKITEKTOAK ARKITEKTURA ETA HIRIGINTZA, S.L.P	35,00



LOTE 3

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	UTE PERALTA AYESA ZARRAZKIN	69,67
2	UTE NORDIK BAU	67,50
3	UTE I2G & M.LARRABURU	67,00
4	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.	67,00
5	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.	65,00
6	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	64,49
7	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.	62,96
8	UTE XLARK-CASLA	62,60
9	UTE A54 ARQUITECTOS-ARRATE	62,00
10	UTE GURBAIN Y ARRUEBARRENA	62,00
11	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP	61,25
12	UTE JMA3 ARQUITECTOS S.L.P. + JUAN LUIS URRESTI GOROSTIZAGA	60,00
13	UTE ABITURA-FERNANDEZ-EDUCACION	59,00
14	ESTUDIO K, S. COOP.	57,50
15	UTE BASA ARQUITECTURA (IZASKUN RECARTE MENDILUCE)	53,00
16	UTE AZ EFIKAT MARCO21	52,67
17	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQ. + BITAN GLOBAL 2.0	50,76
18	MANU ATRISTAIN ARQUITECTO, S.L.P.	50,50
19	UZCANGA ARQUITECTOS SLP	50,00
20	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	50,00
21	TGA ARQUITECTURA, S.L.P.	50,00
22	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM	48,00
23	KATSURA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.U.	47,00
24	UTE REHABITE AHOLKULARITZA TEKINOA SLP & JOSUNE IRAZUSTA	47,00
25	UTE OLM ARQUITECTURA + ALVARO APILANEZ	47,00
26	UTE GC-TEJEDA	47,00
27	KREAN, S.COOP	43,89
28	UTE ATELIER80 IRUJO ACUERDO MARCO GV	43,68
29	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P	43,00
30	GURTUBAY ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.L.P	43,00
31	ISPIZUA ARQUITECTOS 3 SLP	42,75
32	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	37,00

LOTE 4

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	UTE ARKILAINSA-GRACENEA AM	68,00
2	REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKO SLP	66,00
3	ESTUDIO K, S. COOP.	66,00
4	UTE A54 ARQUITECTOS-ARDV	65,00
5	HIDALGO TALAVERA Y GARCIA GRIJELMO ARQUITECTOS S.C.P	63,33
6	UTE AGM ARQUITECTOS SLP + ATEK TEKNIKARI SLP	62,00
7	JMA3 ARQUITECTOS S.L.P.	61,33
8	UTE IMPAR RONCAL BASTERRA S.L.P. + MIGUEL DIAZ DE RADA	61,33
9	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	60,00
10	OLM ARQUITECTURA SLP	60,00
11	BARRU ARKITEKTURA, S.L.P.	60,00
12	TGA ARQUITECTURA, S.L.P.	60,00
13	COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.	60,00
14	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.	60,00
15	UTE BEATRIZ BERGASA BALDA + AIZPURUA ARQ. + BITAN GLOBAL 2.0	60,00
16	SOLA, TORRES, VIDAURRAZAGA ARQUITECTOS S.L.P	60,00
17	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	60,00
18	ABITURA S.L.P.	58,00
19	UTE ASTAZALDI ERAUSKIN	57,33
20	SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.	57,28
21	ATELIER80 ARQUITECTOS S. COOP.P.P.	55,00
22	ALIRI ARTEK	55,00
23	FRANCISCO JAVIER GARCIA UGALDE	55,00
24	IZA DE LA TORRE, ANDRES	53,67
25	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	52,00
26	UTE ZARRAZKIN LAUROBA	52,00
27	GORKA URIA UNCETA	51,00
28	BASA ARQUITECTURA S. COOP. PEQ. PROF.	50,00
29	JOSE ERQUICIA OLACIREGUI	50,00
30	AINUR CONSULTORES, S.L.P.	50,00
31	ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO S.L.P.	49,50
32	AITOR RUIZ SUAREZ	49,32
33	ALD INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO S.L.P	48,00
34	ALECO E2E DISEÑO SL	47,33
35	UTE BIKA ARKITEKTURA	45,00
36	ZONA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.C.P.	44,00
37	UTE ANDONI SISTIAGA - JAVIER RUIZ	40,00
38	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO	36,00
39	UTE ADELAIDA BARREIRO + AINHOA GONZALEZ + JAVIER MOTA	33,67

40	43 NORTH STUDIO, S.L.	30,50
41	EDURNE GOIATXE GOÑI	29,00
42	UTE KUBBO+G	26,10
43	IÑIGO AZCARATE MUTILOA	24,10
44	MIKEL OTAMENDI BERAÑOETXEA	24,00
45	ASIER ZUBILLAGA RODRIGALVANEZ	23,00
46	ALBERTO MENDIETA SAGASTA	21,00
47	ANA ALCIBAR PEREZ	21,00

LOTE 5

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	EOTECNIC INGENIERIA, SL	64,00
2	UTE NAVEN	60,00

LOTE 6

Nº	LICITADORA	PUNTOS
1	REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKO SLP	70,00
2	ANASAGASTI-BASTERRA-EREÑO S.L.P.	70,00
3	FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA GOENAGA	70,00
4	ATELIER80 ARQUITECTOS S. COOP.P.P.	70,00
5	IZA DE LA TORRE, ANDRES	70,00
6	ESTUDIO K, S. COOP.	70,00
7	OLM ARQUITECTURA SLP	56,00
8	ABITURA S.L.P.	56,00
9	ZONA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.C.P.	56,00
10	ARRIARK ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	56,00
11	HIDALGO TALAVERA Y GARCIA GRIJELMO ARQUITECTOS S.C.P	56,00
12	ANTERO-FERNANDEZ ARQUITECTOS S.L.P.	56,00
13	ALECO E2E DISEÑO SL	52,50
14	IÑIGO URIBE LARREA	52,50
15	ASIER ZUBILLAGA RODRIGALVAREZ	50,75
16	ADELAIDA BARREIRO ASENSIO	49,00
17	AINHOA GONZALEZ PINEDO	45,50
18	UTE ARQUIPLAN-VILLANUEVA	42,00
19	RAMÓN RUIZ CUEVAS PEÑA	42,00
20	GOROSTIAGA REQUEJO, BORJA	42,00
21	JUAN ANTONIO OLMO PRIETO	42,00
22	43 NORTH STUDIO, S.L.	38,50

23	MIKEL OTAMENDI BERAÑOETXEA	35,00
24	UNAI IBÁÑEZ RODRIGUEZ	33,81
25	IÑIGO AZCARATE MUTILOA	31,50
26	JAVIER MOTA URIBE	28,00
27	ALIRI ARTEK	28,00
28	UTE BIKI ARKITEKTURA	24,50

2º.- El **valor estimado** de este Acuerdo Marco asciende al importe de 15.100.000,00 euros. Este importe se corresponde con el plazo inicial de duración, 2 años, más la posible o posibles prórrogas del mismo, que podría suponer un máximo de otros dos años adicionales sobre el periodo inicial. Igualmente, este importe, incluyen las posibles modificaciones que se pudieran producir en el mismo, de acuerdo con la legislación correspondiente a este expediente de contratación.

El importe total desglosado por lotes es el que se expone a continuación:

LOTE	Presupuesto de licitación (sin IVA)	Prórroga (sin IVA)	Valor estimado / Lote
LOTE 1	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	3.000.000,00 €
LOTE 2	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	3.600.000,00 €
LOTE 3	2.700.000,00 €	2.700.000,00 €	5.400.000,00 €
LOTE 4	900.000,00 €	900.000,00 €	1.800.000,00 €
LOTE 5	450.000,00 €	450.000,00 €	900.000,00 €
LOTE 6	200.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	15.100.000,00 €		

Las cifras indicadas en este cuadro corresponden al gasto estimado de todos los Contratos Basados en el presente Acuerdo Marco (en función del lote al que correspondan cada uno de ellos), que se celebren durante el plazo de vigencia del mismo o durante la/las prórroga/prórrogas del mismo, y las posibles modificaciones que se pudieran producir durante la vigencia del mencionado acuerdo marco objeto de esta resolución.

3º.- Procedase a la **notificación** de esta resolución de adjudicación a todos los interesados, y a su **publicación** en el perfil de contratante del órgano de Contratación.

4º.- Con anterioridad a la formalización del contrato, las operadoras económicas que hubieran realizado propuesta contractual en este expediente de contratación en Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán aportar las escrituras de constitución de la UTE, así como el número de identificación fiscal (NIF).

5º.- Al ser el contrato susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

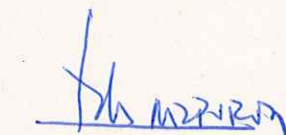
El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días (5) a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

6º.- Igualmente, y tras la formalización de los contratos correspondientes a este expediente de contratación, procédase a la publicación de esa formalización tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación, como en el **Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)** dentro del plazo señalado en el fundamento jurídico tercero.

7º.- Los interesados, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente en que se haya notificado esta resolución, podrán interponer con carácter potestativo, **recurso especial en materia de contratación** ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de enero de 2023



Xabier Aizpurua Telleria



HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
ADMINISTRATIO ETA ZERBITZUEN SAILBURUORDEA**

